

## DESIGNACIÓN DE SUPERVISION ORDEN DE COMPRA CONTRATO 798-2024

Elizabeth Arias Hernandez <elizabeth.arias@gobiernobogota.gov.co>

Miércoles 12/06/2024 10:42

Para: Mario Alexander Ortiz Salgado <marioa.ortiz@gobiernobogota.gov.co>; Jessika Lorena Osorio Ramirez <jessika.osorio@gobiernobogota.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (3 MB)

r.p 1455 cto 798.pdf; OC 129468 (1).pdf; POLIZA\_14-44-101211825\_P&P SYSTEMS COLOMBIA.pdf;

### Respetado Director,

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito informarle que, de acuerdo con lo determinado en el estudio previo, ha sido designado como supervisor del contrato 798 -2024 P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución ha sido verificado, por tanto, es posible proceder a la suscripción de la respectiva acta de inicio a partir del día 12 **de JUNIO de 2024**, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Contratista para la firma correspondiente y la iniciación efectiva de actividades.

El acta de inicio debidamente firmada deberá ser enviada mediante memorando a la Dirección de Contratación **máximo dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del ACTA DE INICIO** para su publicación en la Tienda Virtual.

**Señor Supervisor tenga en cuenta que para la generación del ACTA DE INICIO debe ingresar al aplicativo SIPSE ir a REPORTES/TRAMITES/ACTA DE INICIO. Debe diligenciar el número del contrato, año y en entidad colocar 21. Si existe alguna modificación de fechas, deberá colocar el caso HOLA solicitando la modificación tanto de la fecha de inicio como de la fecha fin.**

Es preciso señalar que, al momento de suscribir el acta de inicio, el Supervisor deberá verificar que la vigencia del amparo de las pólizas que ya fueron aprobadas corresponda al período exigido en el contrato, contada a partir de la expedición del acta de inicio. En caso de presentarse insuficiencia en el tiempo, el Supervisor deberá requerir al Contratista para que ajuste las mismas conforme al acta de inicio y las registre en la plataforma SECOP II para la aprobación de la Dirección de Contratación.

La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de la Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

Es importante resaltar que, para el ejercicio de sus funciones como Supervisor, deberá tener en cuenta el Manual de Contratación y Supervisión, publicado en la página de la Entidad.

Panel de asistente cerrado

---

## Elizabeth Arias Hernandez

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

**Tel: (571) 3820660 - 3387000**

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

---

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente